

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: HUM-PL-01
		Fecha: 30/05/2025
	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 3
		Página 1 de 9

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

30 de mayo de 2025

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: HUM-PL-01
		Fecha: 30/05/2025
	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 3
		Página 2 de 9

TABLA DE CONTENIDO

1. POLÍTICA	3
2. OBJETIVO	4
3. MARCO CONCEPTUAL	5
4. FUNDAMENTO LEGAL DE LA POLÍTICA	5
5. ALCANCE	7
6. ÁMBITOS DE APLICACIÓN	7
7. CONSIDERACIONES	8
8. CONTROL DE CAMBIOS	8
9. RESPONSABLES DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN	9

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: HUM-PL-01
		Fecha: 30/05/2025
	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 3
		Página 3 de 9

1. Política

La **Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte**, en cumplimiento de su misión de liderar la formulación e implementación concertada de políticas públicas en arte, cultura, patrimonio, recreación y deporte en la ciudad, **ratifica su compromiso con la promoción de un ambiente laboral seguro y saludable**, dando cumplimiento a la normativa legal vigente y adaptándose a las diferentes modalidades de trabajo actualmente implementadas, tales como el trabajo presencial, teletrabajo y trabajo en casa por situaciones especiales.

La **Alta Dirección** asume con responsabilidad el liderazgo en la consolidación de una **cultura preventiva y de autocuidado**, orientando sus acciones hacia la **prevención, control y mitigación de los peligros y riesgos** presentes en el desarrollo de las actividades laborales.

En este marco, la Alta Dirección se compromete a:

- **Fortalecer las acciones, programas y estrategias de promoción de la salud integral y prevención de enfermedades laborales**, mediante la identificación, evaluación y control de los peligros y riesgos prioritarios, fomentando hábitos y estilos de vida saludables que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de salud de servidores públicos, contratistas, trabajadores en misión y aprendices.
- **Asumir el liderazgo** de la implementación y sostenibilidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, respaldando los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para garantizar su cumplimiento.
- **Promover el autocuidado y la corresponsabilidad en materia de seguridad y salud en el trabajo**, como pilares fundamentales para el desempeño seguro, eficiente y responsable de las funciones institucionales, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el SGSST.
- **Fomentar la participación activa y continua de los integrantes de la entidad** en procesos de capacitación, prevención, preparación y respuesta frente a situaciones derivadas de riesgos laborales, emergencias sanitarias, desastres naturales, siniestros o amenazas.
- **Asegurar la consulta, información y formación permanente de los servidores públicos, contratistas, trabajadores en misión y aprendices**, en relación con los riesgos inherentes a sus funciones, así como sobre las medidas de prevención y control implementadas,

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: HUM-PL-01
		Fecha: 30/05/2025
	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 3
		Página 4 de 9

promoviendo la construcción de una cultura institucional basada en la prevención, el autocuidado y el bienestar.

- **Fomentar un ambiente laboral inclusivo y libre de riesgos psicosociales**, promoviendo el bienestar emocional y psicológico de los trabajadores a través de actividades de apoyo, atención y gestión del estrés laboral, conciliación de la vida personal y laboral, y prevención de situaciones que puedan afectar la salud mental y el clima organizacional.
- **Mantener actualizada de forma continua esta política**, a fin de responder a nuevas modalidades laborales, emergencias como pandemias o avances tecnológicos que puedan impactar la seguridad y salud en el trabajo.
- **Proteger el talento humano de la entidad**, reconociendo que los trabajadores son el activo más importante de cualquier organización.

Los trabajadores se comprometen a:

- Cumplir con las normas, leyes y reglamentaciones aplicables en materia de SST.
- Participar activamente en las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Asistir a las capacitaciones, inducción y reinducción del SGSST.
- Reportar los actos, situación de riesgo o las condiciones inseguras en el entorno de trabajo.
- Mantener el compromiso con la mejora continua, proponiendo acciones preventivas y correctivas.
- Procurar el cuidado de su salud y hacer uso de los elementos de protección personal para el desarrollo de sus actividades laborales.

2. Objetivo

Establecer el compromiso de la SCRD en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST, para gestionar los peligros y riesgos del entorno laboral, a través del cumplimiento de la normativa vigente aplicable en materia de riesgos laborales.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: HUM-PL-01
		Fecha: 30/05/2025
	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 3
		Página 5 de 9

3. Marco conceptual

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST, se elabora en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás normativa legal vigente en el marco del Sistema General de Riesgos Laborales, a través de las cuales se señala que este Sistema es responsabilidad de todos los trabajadores, sin importar su tipo de vinculación con la Entidad, además constituye un instrumento esencial para garantizar condiciones laborales seguras y saludables de los servidores públicos, contratistas, trabajadores en misión y aprendices, promoviendo la prevención de riesgos laborales, el bienestar físico y mental, y el fortalecimiento de una cultura organizacional preventiva.

En este contexto, la política de SST asume un papel estratégico, no solo desde el punto de vista legal y funcional, sino también como mecanismo de protección social, eficiencia institucional y garantía de los derechos fundamentales de los trabajadores. Su correcta implementación impacta directamente en la calidad del servicio público, al fomentar ambientes laborales sanos y motivadores.

Los elementos clave que deben estar presentes en una Política de SST, incluyen:

- **Compromiso institucional** con la prevención de accidentes, enfermedades laborales y el mejoramiento continuo de las condiciones de trabajo.
- **Cumplimiento de la normativa nacional** en materia de seguridad y salud laboral.
- **Participación activa de los servidores públicos** en la identificación de riesgos, el reporte de condiciones inseguras y la construcción de entornos laborales seguros.
- **Fortalecimiento de la cultura del autocuidado** y la corresponsabilidad.
- **Gestión integral de riesgos laborales**, adaptada a la naturaleza de las funciones públicas.
- **Promoción del bienestar físico, mental y social** de los funcionarios.

En síntesis, la política de SST en el sector público no solo protege al trabajador, sino que también contribuye al fortalecimiento institucional, al reducir el ausentismo laboral, mejorar el clima organizacional y optimizar los servicios ofrecidos a la ciudadanía.

4. Fundamento Legal de la Política

- Constitución Política de Colombia (1991)

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: HUM-PL-01
		Fecha: 30/05/2025
	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 3
		Página 6 de 9

- **Artículo 25:** El trabajo es un derecho y una obligación social que goza de la especial protección del Estado.
- **Artículo 53:** Reconoce el derecho de los trabajadores a condiciones dignas y justas, incluyendo la seguridad social y la protección contra riesgos laborales.

- Ley 1562 de 2012

Reforma el sistema de riesgos laborales en Colombia y establece el marco del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST.

- Define el SGSST como un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, orientado a anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.
- Establece que tanto entidades públicas como privadas están obligadas a implementar el SGSST.

- Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo)

- Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6: Establece los lineamientos para la implementación del SGSST, detallando su estructura, fases, requisitos, responsabilidades y seguimiento.
- Obliga a todos los empleadores, incluidos los del sector público, a formular una política de SST como parte de su sistema de gestión.

- Resolución 0312 de 2019

- Establece los estándares mínimos del SGSST que deben cumplir todos los empleadores, incluyendo entidades estatales, de acuerdo con el número de trabajadores y nivel de riesgo.
- Uno de los requisitos es la adopción y divulgación de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de la organización.

Es preciso mencionar que aunque en la presente Política se dan lineamientos generales; los casos puntuales para el desarrollo de una emergencia, prevención, etc, se encuentran en los protocolos, instructivos, procedimientos, planes, formatos que hacen parte del Sistema de Gestión MIPG.

Ver Normograma del Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano
[\(https://culturarecreacionydeporte.gov.co/es/transparencia-acceso-informacion-publica/normativa/normatividad-aplicable\)](https://culturarecreacionydeporte.gov.co/es/transparencia-acceso-informacion-publica/normativa/normatividad-aplicable)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: HUM-PL-01
		Fecha: 30/05/2025
	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 3
		Página 7 de 9

5. Alcance

La **Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)** aplica a todos los niveles jerárquicos y funcionales de la entidad, incluyendo servidores públicos de planta, contratistas, pasantes, practicantes, personal en misión, visitantes y cualquier persona que desarrolle actividades dentro de las instalaciones o bajo responsabilidad de la organización. También aplica en situaciones de teletrabajo, trabajo en casa por situaciones especiales y presencial.

El alcance de esta política comprende todas las actividades, procesos, servicios y espacios físicos donde la entidad desarrolla su misión institucional, sin importar su ubicación geográfica. La política se extiende a las sedes administrativas, operativas, técnicas y a cualquier lugar en el que se realicen funciones o servicios de la entidad.

Asimismo, esta política se extiende a los eventos y actividades organizadas por la entidad fuera de sus instalaciones habituales, tales como conferencias, actividades culturales y deportivas, caminatas institucionales, jornadas de campo y demás escenarios donde se represente o actúe en nombre de la entidad.

6. Ámbitos de aplicación

Con el fin de implementar la presente Política se desarrollarán las siguientes estrategias, entre otras:

- Mantener conformado, capacitado y en funcionamiento el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST y el Comité de Convivencia Laboral - CCL
- Desarrollar e implementar actividades destinadas a la promoción de la salud integral (física, mental y social) de la comunidad de la SCRD, mediante la rigurosa aplicación y el seguimiento del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo establecido para cada vigencia. Estas acciones se enfocarán en la prevención de riesgos laborales y el fomento de la cultura del autocuidado en el entorno laboral.
- Mantener un entorno laboral seguro, mediante la identificación de peligros, valoración de riesgos laborales, determinación y aplicación de los controles necesarios para prevenir o mitigar los posibles daños a la salud o seguridad de la comunidad Institucional.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: HUM-PL-01
		Fecha: 30/05/2025
	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 3
		Página 8 de 9

- Ejecutar actividades de evaluación del SGSST y reporte de Indicadores mínimos de gestión, en atención a la normativa vigente y los requerimientos de entes externos (DASCD - ARL-MINTRABAJO)

7. Consideraciones

La formulación e implementación de la **Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)** debe considerar diversos aspectos que aseguran su pertinencia, aplicabilidad y eficacia, tales como:

- **Enfoque preventivo y de mejora continua**

La política debe orientarse a la prevención de accidentes y enfermedades laborales, no solo a la atención de eventos ya ocurridos. Así mismo, debe ser parte de un proceso dinámico de mejora continua que permita identificar oportunidades de intervención en materia de salud y seguridad.

- **Participación y consulta de los trabajadores**

Se debe garantizar la participación activa de la comunidad de la SCRD, la implementación, seguimiento y evaluación de la política, respetando los principios de inclusión, corresponsabilidad y diálogo social.

- **Transparencia y comunicación efectiva**

La política debe ser comunicada y socializada ampliamente, utilizando medios accesibles y comprensibles para todo el personal. Debe estar disponible en sitios visibles, revisada anualmente y actualizada conforme a las necesidades de la entidad y los cambios normativos.

8. Control de cambios

Versión	Fecha de Emisión	Cambios realizados
1	26/09/2022	Ver radicado Orfeo 20221700368923 del 20/09/2022 mediante el cual se crea la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría de Cultura Recreación Deporte
2	14/12/2022	Ver radicado Orfeo 20227300506053 del 12/12/2022 mediante el cual se actualiza la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría de Cultura Recreación Deporte a la normatividad vigente
3	30/05/2025	Ver solicitud de creación, modificación o eliminación de documentos radicada en GLPI con el consecutivo número 0122445 de fecha 09/05/2025.

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: HUM-PL-01
		Fecha: 30/05/2025
	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 3
		Página 9 de 9

		Los principales cambios del documento fueron: • Modificación del texto de la política de SST y de los compromisos de la Política del SGSST • Inclusión de los ítems: Marco conceptual, fundamento legal de la Política, alcance, ámbitos de aplicación y consideraciones.
--	--	---

9. Responsables de elaboración, revisión y aprobación

ELABORADO POR <i>Persona(s) responsable(s) de crear, proyectar la modificación y/o ajuste del documento</i>	APROBADO POR <i>Líder del Proceso quién debe hacer cumplir el contenido establecido en el documento</i>	REVISADO POR <i>Persona(s) de la OAP responsable(s) de verificar que el documento contenga los lineamientos establecidos</i>	AVALADO POR <i>Jefe de la Oficina Asesora de Planeación</i>
NOMBRE: Carlos Francisco Croitoru Bayona Mayra Liseth Gómez Quiroz Kelly Johanna Serrano Rincón	NOMBRE: Sandra Patricia Castiblanco Monroy Lucila Guerrero Ramírez	NOMBRE: Nelson Javier Velandia Castro	NOMBRE: Comité Institucional de Gestión y Desempeño
CARGO: Profesional Universitario Contratista SCRD Contratista SCRD	CARGO: Directora de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano	CARGO: Profesional universitario	CARGO: N/A
FIRMA: Firma electrónica	FIRMA: Firma electrónica	FIRMA: Firma electrónica	FIRMA: Acta No. 19 del 30/05/2025 Radicado No. 20251700275393



Radicado: **20257300279973**

Fecha 10-06-2025 11:53

El Documento 20257300279973 fue firmado electrónicamente por:	
Luis Fernando Mejia Castro	Jefe Oficina Asesora de Planeación, Oficina Asesora de Planeación, ID: 79558456, luis.mejia@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 16-06-2025 08:18:14
Nelson Javier Velandia Castro	Profesional Universitario, Oficina Asesora de Planeación, ID: 79905104, nelson.velandia@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 16-06-2025 08:05:50
Sandra Patricia Castiblanco Monroy	Directora de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, ID: 52100983, sandra.castiblanco@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 13-06-2025 15:22:28
Lucila Guerrero Ramirez	Coordinadora Grupo Interno De Trabajo De Talento Humano, Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, ID: 51678950, lucila.guerrero@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 13-06-2025 10:57:18
Mayra Liseth Gómez Quiroz	Contratista, Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, ID: 52269114, mayra.gomez@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 10-06-2025 12:49:50
Carlos Francisco Croitoru Bayona	Profesional universitario, Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, ID: 80239189, carlos.croitoru@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 10-06-2025 12:27:19



Kelly Johanna Serrano Rincon	Contratista, Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, ID: 1032358501, kelly.serrano@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 10-06-2025 11:55:18
 3cb303d899d0bbd4b74ae5291607ef563e82a90af218ae4b2898b52b85a9ba79 Codigo de Verificación CV: c65b4	